I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 02018 /2011

Cerrillos, 20 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6269/2011; el Memorándum N°1000/718/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/202/2011 y N°202/1929/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/202/2011, se aprobó el programa denominado **"Coordinación Comunal Programa Chile Crece Contigo",** que tendrá por objetivo generar una coordinación que permita una relación de trabajo entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, generar un referente activo entre Municipio y Ministerio para el desarrollo de actividades mediante proyectos de colaboración, elaboración de informes técnicos y financieros que den cuenta del estado de los proyectos, mantener un encargado comunal para desarrollar y trabajar con la red comunal, mantener un encargado comunal que represente a la I. Municipalidad de Cerrillos en actividades a nivel metropolitano.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1929/2011, se autorizó la contratación de Honorarios de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** cédula de identidad N°13.448.481-0, para que realice la labor de Asistente Social, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar en tres cuotas mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestado los servicios contratados.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/002018 /2011

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** del respectivo Informe de la función asignada y de la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento están bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** Asistente Social, chileno, cédula de identidad N°13.448.481-0, con domicilio en Pasaje Serena N°7567, comuna de Cerrillos, teléfonos 791 74 42 y 07-753 14 16, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1929/2011 de fecha 07 de Octubre de 2011; Decreto Exento N° 202/202/2011 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el programa denominado **"COORDINACIÓN COMUNAL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO"**, que tendrá por objetivo generar una coordinación que permita una relación de trabajo entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, generar un referente activo entre Municipio y Ministerio para el desarrollo de actividades mediante proyectos de colaboración, elaboración de informes técnicos y financieros que den cuenta del estado de los proyectos, mantener un encargado comunal para desarrollar y trabajar con la red comunal, mantener un encargado comunal que represente a la I. Municipalidad de Cerrillos en actividades a nivel metropolitano, Prov. Alcaldicia N°100/5849/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011; Ord. N°400/768/2011 de fecha 27 de Septiembre de 2011; Memorándum N°1100/1381/2011 y OFC. ORD. N°500/725/2011 ambos de fecha 26 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** para que realice la labor de *Asistente Social*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar en tres cuotas mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA
C.I. 13.448.481-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.